



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



D.A.007-2025-MPSR-J/A
05/09/2025

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 05 de setiembre del 2025

VISTO:

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2023-CMPSR-J, de fecha 13 de setiembre del 2023; INFORME N° 985-2025-MPSR-J/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME LEGAL N° 198-2025-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”*;

Que, el artículo 148° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas (...)*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización, prescribe que: *“Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”*.

Que, la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo del 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica el numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Asimismo, la citada Ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que: *“Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.”*

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión;

Es así que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2023-CMPSR-J, de fecha 13 de setiembre del 2023, se aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulen las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la provincia de San Román Juliaca, estableciendo los mecanismos y procedimientos para el desarrollo de las mismas, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

En esa línea, por medio del INFORME N° 985-2025-MPSR-J/GPP, de fecha 02 de setiembre del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, postula el Cronograma para la realización de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Román, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman
mpsrij@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



D. A. 007 - 2025 - MPSR - J/A
05/09/2025

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL N° 198-2025-MPSR-J/GAJ, recomienda dar cumplimiento a las formalidades y parámetros establecidas en Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2023-CMPSR-J.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la ciudadanía en general de la provincia de San Román, a la "II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que, la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se llevará a cabo conforme a las formalidades establecidas en la Ordenanza Municipal N° 015-2023-CMPSR-J, según el detalle siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.	A partir del 15 de setiembre del 2025
Inscripción y registro de participantes en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o mediante el correo institucional: gpp@munisanroman.gob.pe (Se hará uso de la ficha de inscripción - Anexo 1).	18 al 25 de setiembre del 2025
Publicación de inscritos (Portal Web: https://www.gob.pe/munisanroman) y/o en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	23 al 25 de setiembre del 2025
AUDIENCIA PÚBLICA	26 DE SETIEMBRE DEL 2025

LUGAR : Salón de Convenciones de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

HORA : 09:00 am.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Equipo Técnico de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, en el marco de sus competencias y en coordinación con las unidades de organización de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Información al Vecino, llevar a cabo las acciones necesarias para la difusión de la convocatoria, y del día del evento a través de las redes sociales de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario encargado de las publicaciones judiciales, conforme a Ley; así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

C.c.
- A
- GM
- GPP
- U-CIV
Reg. 2426
Archivo GSG-MPSR-J



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Lic. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE